

 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE DEMANDA					
Traslado No. 122				Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	
RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIO TRASLADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2017-00275-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CELIA JUDITH ACUÑA DE ANGEL	NACION/MINEDUCACION- FNPSM Y SECRETARIA DE EDUCACION DE VALLEDUPAR	10/SEPTIEMBRE/2018	12/SEPTIEMBRE/2018

CONSTANCIA: DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de dos mil dieciocho (2018) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de desistimiento de la demanda correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el artículo 314 y numeral 4° del artículo 316 de Código General del Proceso.

MARTHA MILENA MIELES SUAREZ
SECRETARIA